



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEPTENTA.

para evitar que con las broras y oxura Serueguay que el partido q^e se reforma q^e ninguno pueda echar Aguapoxel, amenos quanto sea Conconzierto queson lo medios mas eficaces que en quenta Parade uno uoio modo Liverax Elquelas Aguas noayan por dhas Calles Como suredu, y seeviren por el medio lodanos y Per Juris que se siguen a la causa publica, y que es lo que adho es su entia, y la verdad so cargo del Juram^{to}, Fecho y qui es edad de. Trinquenta y seis años po como menos. Yo firmo qui dispono save lo firmo sum^o de qui. Doy fee =

M. J. Antonio
Minano y Blairaz

Antem

Juan Antonio Zapata
y Buitrago

Nota Doy fee que oy dho dia Antemi paxerio M^o J^o de Vera Balcazar Procurador Sindico Personero, de C^o de V^o y Sucomun. y Dijo que para es ta infor mar, y para ora no pre tende presentax marte rigo que lo unico en ella Convenido y Paraque Conste lo fecho En ella dho D^o de D^o y año =

Juan Antonio Zapata
y Buitrago

Auto

En la villa de Puebla en tres dias del mes de Mayo de mil setecientos y setenta años el Sr^o M^o J^o

